

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Órgano y/o Unidad Orgánica:	UNIDAD FUNCIONAL CURSO DE VIDA EN DESARROLLO
Actividad del POI:	ACTIVIDAD REGULAR DE INMUNIZACIONES DE PERSONAS MAYORES DE 5 AÑOS
Denominación de la Contratación:	MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALAC

I. FINALIDAD PÚBLICA (Obligatorio)

La presente contratación tiene por finalidad fortalecer la gestión de la cadena de frío de la Estrategia Sanitaria Nacional de Inmunizaciones mediante la adquisición de registradores electrónicos de temperatura (Data Logger), destinados al monitoreo continuo de las condiciones de conservación de las vacunas en los establecimientos de salud de la jurisdicción.

La implementación de estos dispositivos permitirá efectuar el registro automático, continuo e ininterrumpido de la temperatura de los equipos de refrigeración y termos portavacunas utilizados para el almacenamiento y transporte de vacunas, asegurando la trazabilidad de la información, la detección oportuna de desviaciones térmicas y la adopción de medidas correctivas orientadas a preservar la potencia inmunológica, eficacia, seguridad y calidad de los productos biológicos.

La presente contratación se realiza en el marco de las disposiciones establecidas en el Decreto Supremo N.° 008-2026-SA, mediante el cual se declara en Emergencia Sanitaria a Lima Metropolitana, la Provincia Constitucional del Callao y doce (12) departamentos del país, entre ellos Moquegua, por un plazo de noventa (90) días calendario. Esta medida fue dispuesta por el Ministerio de Salud (MINSA) ante la ocurrencia de un brote de sarampión con transmisión local y la Resolución Ministerial N.° 563-2026/MINSA

II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO (Obligatorio)

Se requiere la contratación del bien data logger para fortalecer las actividades de la Cadena de Frío en el marco de la Emergencia Sanitaria declarada por el brote de sarampión, garantizando la adecuada conservación y monitoreo de la temperatura de las vacunas, de conformidad con la Norma Técnica de Salud vigente para la gestión de la Cadena de Frío de las inmunizaciones y las disposiciones emitidas por el Ministerio de Salud.

III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS (Obligatorio)

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
07228802001	DATA LOGGER	UNIDAD	17

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

A01 Pantalla digital con indicaciones de temperatura actual

A02 Rango de temperatura a monitorear, según las especificaciones de temperatura del producto, mínimos entre -30°C+ a +50°C como mínimo

A03 Registro de temperatura °C

A04 Resolución de lectura de 0.01 a 0.02 °C o superior.

A05 sensor interno incluido

A06 Exactitud +/- 0.5°C.

A07 Memoria de registro como mínimo 30,000 registros.

A08 03 tipos de lectura actual, máxima y mínima.

A09 Alarma 2 tipos máxima o mínima

A10 Batería litio alta duración

B. Accesorios:

B01 Cable de USB

Para el monitoreo constate de la temperatura de conservación de vacunas de la estrategia de inmunizaciones en cumplimiento a la NTS N° 242-MINSA/DGIESP-2026: Norma Técnica de Salud para el Manejo de la Cadena de Frío en las Inmunizaciones.

IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)

NTS N° 242-MINSA/DGIESP-2026: Norma Técnica de Salud para el Manejo de la Cadena de Frío en las Inmunizaciones.

V. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN (De corresponder)

NO CORRESPONDE

VI. GARANTÍA COMERCIAL (Obligatorio)

GARANTIA 1 AÑO

VII. MUESTRAS (De corresponder)

NINGUNA

IX. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (De corresponder)

- RUC ACTIVO Y HABIDO
- INSCRITO EN EL REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES RNP
- CUENTA CCI
- PERTENECER AL RUBRO DE LA CONTRATACION

EXPERIENCIA GENERAL

- PROVEEDOR DEBERÁ ACREDITAR COMO MÍNIMO UN (01) AÑO DE EXPERIENCIA COMPROBADA EN LA COMERCIALIZACIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN O MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE DATA LOGGER

X. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA (Obligatorio)

Lugar: ALMACEN REGIONAL – DIRESA MOQUEGUA

Plazo: en un plazo de 15 días calendario

XI. CONFORMIDAD (Obligatorio)

La conformidad será emitida por la responsable del curso de vida en Desarrollo y con el visto bueno del Resp. Equipamiento de la Dirección Regional De Salud Moquegua.

XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)

Se realiza el pago de la contraprestación en: **“un solo pago”** o **“pagos periódicos”**

La documentación obligatoria a presentar por el proveedor para la realización del pago son:

Comprobante de pago autorizado y validado por la Sunat

Acta de conformidad del bien

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

El pago se realiza según disposición contenida en el Artículo 67 y en su numeral 67.3. El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

XIII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien

ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XIV. PENALIDADES (Obligatorio)

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F = 0.40.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XV. OTRAS PENALIDADES (De corresponder)

(De acuerdo con el tipo de contratación las áreas usuarias pueden establecer otras penalidades diferentes a la mora, las cuales deben ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se debe precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar)

XVI. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL (Obligatorio)

LA DIRESA MOQUEGUA puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- g) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- h) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- i) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- j) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- k) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- l) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.

XVII. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO (Obligatorio)

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de LA DIRESA MOQUEGUA.

Adicionalmente, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA DIRESA MOQUEGUA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a DIRESA MOQUEGUA el derecho de resolver total o parcialmente el contrato

XVIII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS (Obligatorio)

Son conciliables las controversias sobre indemnización por daños y perjuicios surgidas durante la ejecución contractual, prestaciones accesorias, vicios ocultos y otras obligaciones que se deben cumplir con posterioridad a la culminación de la ejecución de la prestación principal del contrato, en adición a las señaladas en el numeral 81.1 del artículo 81 de la Ley. Asimismo, todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.

En el caso de las contrataciones menores los indicados plazos se reducen a quince días hábiles.

XIX. GESTIÓN DE RIESGOS (De corresponder)

(Identificar los riesgos que pueden presentarse durante el proceso de contratación, con especial énfasis en la ejecución contractual; así como identificar responsabilidades de las partes.)

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

DIRECCION REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA
UNIDAD FUNCIONAL CURSO DE VIDA EN DESARROLLO


Firma
L.C. ENF. DIANA CAROLINA VARGAS SANTOS
Área usuaria o técnica estratégica